



REF.: PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTIA

RAD.: 0800140530-13-2023-00366-00

DTE.: BANCO SERFINANZA S.A. NIT 860.043.186-6

**DDO.: SOCIEDAD MIVA CONNECTION S.A.S. NIT 901.302.830-1 Y IVONNE
KARIME MARQUEZ RUIZ C.C. No.22.494.373**

Correo electrónico: jtello@tellosilva.com

INFORME SECRETARIAL. Señora jueza, a su despacho el expediente del proceso de la referencia, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita la corrección del auto que libro mandamiento en cuanto el número que identifica el pagare. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 23 de junio de 2023

RUBEN DARIO DELGADO GALEZO
SECRETARIO



REF.: PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTIA

RAD.: 0800140530-13-2023-00366-00

DTE.: BANCO SERFINANZA S.A. NIT 860.043.186-6

DDO.: SOCIEDAD MIVA CONNECTION S.A.S. NIT 901.302.830-1 Y IVONNE KARIME MARQUEZ RUIZ C.C. No.22.494.373

Correo electrónico: jtello@tellosilva.com

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL Barranquilla, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO:

Auto resuelve solicitud de corrección de providencia.

PREMISA NORMATIVA:

Artículos 286 Código General del proceso y demás normas concordantes.

PREMISA FACTICA:

Revisada la providencia calendada junio 20 de 2023, que libro mandamiento ejecutivo del cual se está solicitando la corrección, se constata que reúne las exigencias indicadas en la normatividad vigente y no contiene error o vicios que indique la necesidad de una corrección.

No obstante, se observa que, en la providencia al digitar el número del pagaré se indicó otro, y este cambio de números no incide ni altera la decisión, razón por la cual el despacho ordenará que para todos los efectos dentro de la presente demanda se entenderá que el número del pagaré por el cual se ejecuta es 111000179168-111000188022 y no como se indicó en el proveído del cual se está solicitando la corrección y de ello se dejara constancia en la parte resolutive.

En consecuencia, el despacho:

R E S U E L V E

PRIMERO: No acceder a la corrección de la providencia calendada 20 de junio de 2023, por lo indicado en la premisa fáctica.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales, se aclara que el número que identifica el pagare anexado como recaudo ejecutivo a la presente demanda es 111000179168-111000188022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA ALICIA BARRERA LUQUE

JUEZA

Cod-05

Firmado Por:
Rosa Alicia Barrera Luque
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 013
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fc80d1c630f1bc511f9060f00e69599051d8f7a11b1bfe0ccc419277d976de0**

Documento generado en 29/06/2023 12:03:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>